

CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2017**

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

- Balance de situación a 31 de diciembre de 2017
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017:
 1. Naturaleza y actividad de la empresa
 2. Bases de presentación de las cuentas anuales
 3. Aplicación de resultados
 4. Normas de valoración y registro
 5. Inmovilizado intangible
 6. Inmovilizado material
 7. Arrendamientos operativos
 8. Inversiones inmobiliarias
 9. Activos financieros
 10. Pasivos financieros
 11. Existencias
 12. Patrimonio neto
 13. Provisiones y contingencias
 14. Situación fiscal
 15. Ingresos y gastos
 16. Operaciones con partes vinculadas
 17. Otra información
 18. Hechos posteriores al cierre
- Formulación de las Cuentas Anuales

CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ
BALANCE DE SITUACION:

Balance de situación abreviado al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017			
(Expresados en euros)			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	31/12/2017	31/12/2016 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.689.208	5.870
I. Inmovilizado intangible	5	84.722	0
II. Inmovilizado material	6	1.418.784	5.870
IV. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a largo plazo ..	9-16	60.000	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	125.702	0
B) ACTIVO CORRIENTE		97.492.934	26.493.833
II. Existencias	11	4.934.176	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9-13-16	68.156.383	26.002.325
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9	5.108	0
3. Otros deudores	9-13	68.151.274	26.002.325
IV. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo ..	9-16	21.445.862	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	9	14.195	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	2.942.318	491.509
TOTAL ACTIVO (A + B)		99.182.142	26.499.703
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	31/12/2017	31/12/2016
A) PATRIMONIO NETO	12	33.003.141	26.380.388
A-1) Fondos propios	12	33.003.141	26.374.519
I. Fondo social		0	0
VI. Otras aportaciones de socios		36.242.191	26.475.244
VII. Resultado del ejercicio		(3.239.050)	(100.725)
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	0	5.870
B) PASIVO NO CORRIENTE		0	0
C) PASIVO CORRIENTE		66.179.001	119.315
III. Deudas a corto plazo	10	41.806.474	0
1. Deudas con entidades de crédito		0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0	0
3. Otras deudas a corto plazo		41.806.474	0
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10-16	23.268.928	0
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	1.103.599	119.315
1. Proveedores		0	7.146
3. Acreedores varios		1.023.628	79.473
4. Remuneraciones pendientes de pago		(51)	27.500
6. Otras deudas con administraciones públicas	13	80.022	5.195
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		99.182.142	26.499.703

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado, al 31 de diciembre de 2017

(*) Cifras reexpresadas

CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017			
(Expresadas en euros)			
	NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe) Haber	
		31/12/2017	31/12/2016 (*)
1. Importe neto de la cifra de negocios	15	0	0
2. Variación existencias de prod. Term. y en curso de fabric.	15	708.082	0
4. Aprovisionamientos	15	(708.082)	0
5. Otros ingresos de explotación	15	6.246	18.850
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		6.246	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		0	18.850
6. Gastos de personal	15-17	(599.690)	(41.143)
7. Otros gastos de explotación	15	(2.633.443)	(78.389)
8. Amortización del inmovilizado	15	(5.239)	(36)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		0	36
13. Otros resultados	15	(236)	(44)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		(3.232.362)	(100.725)
14. Ingresos financieros		3	0
15. Gastos financieros	15	(6.691)	0
16. Diferencias de cambio		0	0
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16 +17+18)		(6.688)	0
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		(3.239.050)	(100.725)
20. Impuestos sobre beneficios		0	0
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)		(3.239.050)	(100.725)

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, al 31 de diciembre de 2017

(*) Cifras reexpresadas

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1 Constitución

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació a que se refiere la presente memoria fue creada por la **Ley 6/2016, de 15 de julio, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat** (en adelante “La Ley 6/2016”).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 4 de la Ley 6/2016** la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació se constituye como una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus finalidades, se integra en el sector público instrumental de la Generalitat como una entidad de las contempladas al apartado a) del artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y se atribuye a la Corporación el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat, para el diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público audiovisual, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las actuales y nuevas tecnologías que puedan surgir. Todo ello, en los términos que se definen en la citada Ley 6/2016 y los que ha establecido la normativa vigente, para ser ejercido directamente por la propia Corporación o a través de la sociedad o las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión que dependan de ella.

La Corporación tiene como actividad principal la prestación del servicio público audiovisual de la Generalitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 5 de la Ley 6/2016**, los **principios a observar en la prestación del servicio público audiovisual de la Generalitat Valenciana** son, entre otros, los siguientes:

a) Garantizar la generación de contenidos informativos y la difusión de información objetiva, veraz, accesible e imparcial, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y la pluralidad política, social, ideológica y territorial de la Comunitat Valenciana.

b) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones; garantizar la diferencia entre informaciones y opiniones, la identificación de los que sustentan estas últimas y la libre expresión, en ambos casos dentro de los límites que establece el artículo 20.4 de la Constitución, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica.

c) Promover la participación plural y democrática en las informaciones y los contenidos mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios.

d) Garantizar el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la Corporación y promoverla.

Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el principio de igualdad excluyendo contenidos sexistas, especialmente en la programación infantil y juvenil.

e) Promover el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que deberá informar, con carácter transversal, la actuación de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, que la integrará, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, así como en la definición, el presupuesto y la ejecución del conjunto de sus actividades.

- f) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y las designaciones en los cargos de responsabilidad que le correspondan, y velar para que este principio se respete en el resto de nombramientos dentro de la Corporación.
- g) Garantizar el principio de igualdad de derechos para las personas con discapacidad, así como velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mismas en la sociedad, y promoverla.
- h) Promover el principio de igualdad de derechos para las personas con discapacidad, que deberá informar, con carácter transversal, la actuación de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, que la integrará, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, así como en la definición, el presupuesto y la ejecución del conjunto de sus actividades.
- i) Favorecer la convivencia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre las personas con independencia de su origen, etnia, creencias, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.
- j) Promover la visibilidad de la diversidad de opciones afectivas y sexuales, de varios modelos de familia y de identidad o expresión de género, así como cooperar en las estrategias contra la discriminación del colectivo de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.
- k) Promover y difundir los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos, en toda su riqueza y la variedad, para contribuir al desarrollo de la Comunitat Valenciana.
- l) Promover y difundir la identidad, los valores y los intereses de la Comunitat Valenciana – particularmente del patrimonio histórico, cultural, lingüístico y económico– y de todas las políticas que contribuyan a la cohesión social y territorial.
- m) Prestar una especial atención a las necesidades de información de proximidad.
- n) Promover la cohesión territorial y la diversidad lingüística mediante la difusión en valenciano, que será la lengua vehicular de los medios públicos que dependan de Generalitat Valenciana.

En cuanto a la **Naturaleza y régimen jurídico de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley 6/2016**, la Corporación, como entidad pública instrumental según los términos del artículo 4 de la citada ley y sin adscripción funcional al Consell de la Generalitat, actuará de conformidad con sus previsiones, de la legislación básica en materia audiovisual, de comunicaciones electrónicas y comunicación digital, de las normas de derecho público que le sean aplicables y sujeta al derecho privado en las relaciones externas con terceros. Asimismo, la gestión de la Corporación deberá ajustarse a los criterios de transparencia, de responsabilidad social, de acceso a la información pública y de buen gobierno y al resto de la normativa estatal y autonómica que en esta materia pueda resultar de aplicación. La Corporación gozará de especial autonomía en la gestión e independencia funcional respecto de la Presidencia, de la administración de la Generalitat y del resto de las administraciones. La Corporación estará adscrita, a los meros efectos orgánicos, a la Presidencia de la Generalitat, sin que esta adscripción afecte en ningún caso su autonomía e independencia y, las funciones que en la Ley 6/2016 se le atribuyen a la Corporación se entenderán sin perjuicio de las que corresponden a la Generalitat, al Consell Audiovisual de la Comunitat Valenciana, a Les Corts y a las que, en período electoral, corresponden a las juntas electorales.

En cuanto a la **Estructura de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 8 de la Ley 6/2016**, la Corporación ejercerá la función de servicio público directamente y a través de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (en adelante la Sociedad). La Corporación será titular de la totalidad de las acciones de la sociedad, que se regirá por la Ley 6/2016, sus estatutos sociales, las normas reguladoras de las empresas de la Generalitat en lo que les sea de aplicación, la normativa económico-financiera de aplicación al sector público empresarial valenciano, así como por la legislación mercantil y la normativa aplicable en materia audiovisual. Los estatutos sociales de la sociedad también incluirán, entre sus objetivos sociales, la comercialización publicitaria de sus productos o servicios y los objetivos de formación e investigación

audiovisual. Asimismo, la Corporación podrá constituir o participar en el capital de toda clase de entidades que adopten la forma de sociedad mercantil y cuyo objeto social esté vinculado con las actividades y funciones de aquella, con excepción de las funciones que afecten al núcleo esencial del servicio público. La adquisición o pérdida de la participación, directa o indirecta, por parte de la Corporación en el capital social de dichas sociedades requerirá la previa autorización del Consell y de este acuerdo se dará cuenta a la comisión parlamentaria competente.

La Corporación no podrá utilizar la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana para crear ni participar por su intermediación en otras empresas instrumentales y la Corporación y sus sociedades prestadoras de servicio público podrán contratar con terceros la producción y la edición de determinados contenidos o programas, además de cualquier servicio audiovisual, de acuerdo con lo que establece esta ley y en el marco de lo que establezca el contrato programa con excepción de los contenidos informativos que se entienden elemento esencial del servicio público audiovisual.

La Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana se constituyó el 5 de abril de 2017 con un capital de 60.000 euros totalmente suscrito y desembolsado y cuyo accionista único es la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.

En cuanto a los **órganos de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 10 de la Ley 6/2016**, la administración y gobierno de la Corporación corresponderá al Consejo Rector, que desarrollará las funciones de dirección y representación ordinarias a través de la presidencia de la Corporación y una dirección ejecutiva a través de la Dirección General, estructurándose la Corporación en los siguientes órganos:

- a) La Presidencia de la Corporación y del Consejo Rector.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección General.
- d) La Secretaría del Consejo Rector.
- e) El Consejo de la Ciudadanía.
- f) El Consejo de Informativos.

En materia de **contratación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 41 de la Ley 6/2016**, la Corporación, así como las sociedades en las que participe mayoritariamente, directa o indirectamente, en su capital social, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, con sujeción a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, la actividad contractual de la corporación y de las sociedades en las que participe mayoritariamente en su capital social se regirá por la legislación básica de contratación del sector público, y su ejecución y efectos se regirán por el derecho privado. En dicha actividad contractual se garantizará el acceso a la información a los miembros del Consejo Rector, la comisión correspondiente de Les Corts, el Consell de la Generalitat y el Consejo Audiovisual de la Comunitat Valenciana, que podrán acceder a toda la documentación que consideren adecuada para poder realizar el control sobre la actuación, así como de los ingresos y gastos de la Corporación y sus sociedades.

En materia de **personal**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley 6/2016**, el personal laboral de la Corporación y el de sus sociedades se rige, aparte de por la legislación laboral y por el resto de normas convencionalmente aplicables, por lo establecido en el Estatuto básico del empleado público, según los términos que este dispone, y por las leyes de presupuestos de la Generalitat en cuanto al régimen retributivo. El personal al servicio de la corporación tendrá naturaleza laboral, sin perjuicio de que pueda ser adscrito personal funcionario de la Generalitat en los términos previstos en la normativa valenciana de función pública. El personal de las sociedades que dependan de la corporación tendrá naturaleza laboral. El régimen de retribuciones del personal de la Corporación

y sus sociedades se adaptará al que, con carácter general, rija para el personal al servicio de la Generalitat Valenciana, sin más excepciones que las impuestas por necesidades del servicio o características especiales del puesto de trabajo, no subsumibles en este régimen general y debidamente justificadas. La pertenencia al Consejo Rector o al Consejo de la Ciudadanía no generará en ningún caso derechos laborales respecto a la Corporación. El mismo criterio se aplicará a la Dirección General. La contratación de personal de la Corporación y sus sociedades respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, mediante las correspondientes pruebas de acceso establecidas y convocadas por el Consejo Rector. La contratación temporal en la Corporación y sus sociedades tendrá carácter excepcional, siempre por razones de urgencia u otras debidamente justificadas. La provisión temporal de los puestos de trabajo se realizará mediante bolsas de trabajo que se constituirán según los resultados de las pruebas establecidas en el punto anterior y la situación de los funcionarios de la Generalitat Valenciana que se incorporen a la Corporación será la regulada por la normativa aplicable en materia de función pública.

En materia de **control parlamentario**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 de la Ley 6/2016**, Les Corts ejercen el control parlamentario sobre la Corporación y sus sociedades y velan de manera especial por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, a través de la Comisión Permanente correspondiente en Les Corts. La Presidencia del Consejo Rector de la Corporación remitirá anualmente a Les Corts una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público, referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones, y trimestralmente un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación y sus sociedades y la Presidencia del Consejo Rector, las personas que integren el Consejo y la Dirección General darán cuenta de los informes y su actuación, y se someterán al control periódico de la comisión competente de Les Corts cuando esta los convoque, a fin de dar cuenta de la información que le sea requerida, a través de los procedimientos contemplados en el Reglamento de Les Corts.

Por último, en materia de **control del Consell de la Generalitat, contabilidad y auditoría externa**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 de la Ley 6/2016**, El Consell de la Generalitat acordará el contrato programa con la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2016, y realizará un seguimiento permanente de su cumplimiento, pudiendo recabar la información que considere necesaria sobre las actuaciones y contratos desarrollados o que prevean realizarse para concretar dicho contrato programa. Las cuentas anuales de la Corporación y las de las sociedades en las que participe, directa o indirectamente, de forma mayoritaria se registrarán por los principios y normas de contabilidad recogidos en el plan general de contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y en las disposiciones que lo desarrollan y deberán ser revisadas por auditores de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil.

La Intervención de la Generalitat ejercerá las funciones de control previstas en la Ley de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones de la Generalitat Valenciana. Las cuentas anuales serán formuladas por la Presidencia del Consejo Rector y serán sometidas, junto con la propuesta de distribución de los resultados, a la aprobación de la Junta General, de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil. Una vez aprobadas las cuentas anuales se remitirán a la Intervención General de la Generalitat para su unión, junto con las del resto del sector público valenciano, a las cuentas generales de la Generalitat así como al Registro Mercantil para su depósito y la Corporación deberá llevar un sistema de contabilidad analítica que permita presentar cuentas separadas de las actividades de servicio público y del resto de actividades que realice, con objeto de determinar el coste neto a que se refieren los artículos 36 y 38 de la ley.

El **Código de Identificación Fiscal** de la Entidad es **Q4601414H**.

1.2 Ubicación y domicilio social

El domicilio social de la CORPORACIÓ (CVMC) se encuentra en BURJASSOT (VALENCIA), POLÍGONO ACCÉS ADEMÚS, SIN NÚMERO.

La CVMC desarrolla su actividad en el Centro de Producción de Programas de Burjassot, propiedad de la mercantil Radiotelevisión Valenciana SAU en liquidación. En fecha 1 de diciembre de 2016 se firmó un contrato de cesión de uso de las instalaciones entre la CVMC y Radiotelevisión Valenciana

SAU.

En el mencionado contrato se incluyen los siguientes elementos:

Instalaciones:

Se cede el uso de las planta SÓTANO, BAJA (a excepción de los despachos números 007 y 007 B) PRIMERA (a excepción de los despachos números 145, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164 y cuatro despachos sin numerar existentes frente a estos tres últimos) SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA así como el despacho nº 224 de la planta 2ª.

Equipamiento:

Se cede el equipamiento de todo tipo preciso para las actividades a desarrollar situado dentro de las instalaciones antes descritas.

También se cede el archivo documental de RTVV y los derechos de emisión de los que sea titular RTVV SAU respecto del material incluido en el archivo.

La cesión se realiza a cambio de un canon que ha de ser fijado por una comisión mixta Corporación - SAU que consistirá en la parte proporcional de gastos generales de mantenimiento de las instalaciones.

La **duración de la cesión** es de un año o hasta que se produzca la cesión de los activos de RTVV a favor de la Generalitat Valenciana.

Serán a cargo de la Corporación las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del inmueble, así como la totalidad de las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble cedido en las condiciones de servir al uso.

Respecto al equipamiento se autoriza el uso del equipamiento necesario para realizar las emisiones de radio, televisión y en línea. Se autoriza expresamente la compra de nuevo equipamiento, la permuta del existente por otro que suponga una mejora, así como la entrega de parte de este como forma del pago del precio de otro equipamiento de tecnología más avanzada, dando cuenta previamente, y debiendo abonarse a RTVV SAU una vez realizado el importe que se obtenga por el valor de los equipos permutados y/o entregado a cuenta del pago.

El **canon fijado** fue acordado por la Comisión en fecha 1 de febrero de 2017 y estableció un importe mensual de 73.225,30 €.

El 20 de septiembre y el 16 de octubre de 2017 se suscribieron la adenda primera y segunda respectivamente ampliando los espacios objeto de la cesión.

En fecha 21 de noviembre de 2017 se acordó por la comisión fijar el nuevo canon de cesión por un importe de 77.085,31. Dicho importe tendrá efecto retroactivo, acordándose su regularización desde septiembre de 2017 mediante una factura emitida en enero de 2018.

En fecha 1 de diciembre de 2017 se ha formalizado una prórroga del mencionado contrato por una duración de un año o hasta que se produzca la cesión de los activos de RTVV a favor de la Generalitat Valenciana.

1.3 Régimen Económico

La Ley 6/2016 establece lo siguiente:

Artículo 36. Principios presupuestarios

El presupuesto de la Corporación y de sus sociedades debe ajustarse a lo que se ha dispuesto para el sector público empresarial de la Generalitat en la Ley de hacienda pública, a lo fijado por los presupuestos de la Generalitat y al resto de normas que regulan el régimen económico-financiero del sector público empresarial valenciano, con las singularidades que establece la presente ley.

El presupuesto de la Corporación debe elaborarse y gestionarse de acuerdo con los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria.

Como garantía de la independencia de la Corporación, se adoptarán las medidas y compromisos presupuestarios plurianuales que doten a la misma de un modelo de financiación ajustado, estable, suficiente y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

Los proyectos de presupuesto deben ir acompañados de una memoria explicativa de su contenido, relativa a la ejecución del ejercicio anterior, en la que se incluya el cumplimiento de las obligaciones de financiación previstas en el artículo 28.6 de esta ley, y a la previsión de ejecución del ejercicio corriente.

La Corporación presentará además sus presupuestos de explotación y de capital de forma consolidada con las sociedades en las que posea, directa o indirectamente, la mayoría del capital social.

Para el cumplimiento del mandato legal de informar al Consell de la ejecución del contrato programa, la Corporación se dotará de un sistema de indicadores de gestión que permita conocer el estado de la ejecución presupuestaria, con especial referencia a los objetivos de inversiones, de gestión de los inmovilizados, de las masas salariales y de los gastos en compras y servicios.

Principios de financiación

1. La financiación mixta del servicio público encomendado a la Corporación se materializa en:

- a) Una compensación por la prestación de servicio público
- b) Los ingresos derivados de la comercialización de publicidad
- c) Los ingresos derivados de otras actividades comerciales y mercantiles, por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades o la cesión o venta de determinados contenidos audiovisuales.
- d) Otras que puedan acordarse en un futuro, entre ellas: porcentajes procedentes de cuotas que se podrán aplicar a la radiotelevisión comercial y de pago, a la difusión en movilidad o por cable a través de compañías telefónicas y a las plataformas o contenedores de Internet.

2. Sin perjuicio de los recursos enunciados en el apartado anterior, la Corporación podrá financiarse, a su vez, con los recursos provenientes de los productos y rentas de su patrimonio; de las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones, o de cualesquiera otros de derecho público o de derecho privado que le puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Financiación por la prestación del servicio público

1. Las compensaciones para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se consignarán en los presupuestos de la Generalitat, de acuerdo con el contrato programa, y nunca podrán suponer un importe inferior al 0,3 % o superior al 0,6 % de estos. El importe que se destine deberá ser, en todo caso, suficiente para garantizar en todo momento que se preste el servicio de una información de proximidad, derecho de todos los valencianos y valencianas, y no podrá destinarse en ningún caso para sobredimensionar los entes por encima de su sostenibilidad financiera.
2. Estas compensaciones tendrán carácter anual y no podrán superar el coste neto del servicio público prestado en el correspondiente ejercicio presupuestario.
3. A estos efectos, se considera coste neto la diferencia entre los costes totales y sus otros ingresos distintos de las compensaciones. En los ingresos deberá constar información

detallada de las fuentes y cuantía de los derivados de las actividades de servicio público y de los que no lo son. En los costes, se considerarán sólo los gastos contraídos en la gestión del servicio público.

4. Para garantizar que la compensación no supera el coste neto incurrido en un período anual determinado, la Corporación se dotará de un sistema contable, tanto en materia de contabilidad principal como mediante un sistema de contabilidad analítica, para determinar cuantías reales por hora, programa o franja, que permita determinar con precisión el referido coste neto.
5. Igualmente deberá realizarse una separación estructural de sus actividades para garantizar los precios de transferencia y el respeto a las condiciones de mercado, todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
6. Si al cierre de un ejercicio se constata que la compensación supera el coste neto incurrido en tal período, el montante en exceso se destinará a dotar un fondo de reserva que deberá constituir la Corporación en los términos que prevé la disposición adicional cuarta de esta ley, que no podrá superar en ningún caso el 10% de la financiación pública presupuestada, y el remanente, si lo hubiera, minorará las cantidades asignadas en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio siguiente a aquel en el que se haya producido el exceso.
7. Se deberá acometer una auditoría externa independiente y regular, antes de cerrar cuentas.

1.4. Mandato-Marco y Contrato-programa

La ley 6/2016 establece lo siguiente:

1. Los objetivos generales de la función de servicio público encomendada a la Corporación y las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión y las líneas estratégicas que ha de perseguir y alcanzar en la prestación del servicio público que se establecen en esta ley se concretarán en el mandato marco que Les Corts aprueben para la Corporación por mayoría de tres quintos.

Los objetivos generales y de programación establecidos en el mandato marco deberán revisarse por Les Corts cada seis años.

2. Los objetivos generales y de programación contenidos en el mandato marco se desarrollarán de manera precisa a través de un contrato programa, que tendrá una duración de tres años y que deberán suscribir el Consell y la Corporación e informar a la comisión correspondiente de Les Corts.

El **mandato marco** fue aprobado en el pleno de Les Cors el 9 de febrero de 2017.

El **contrato programa** a fecha del cierre del ejercicio estaba pendiente de formalizar.

1.5. Límites de la financiación

La Corporación sólo podrá recurrir al endeudamiento para la financiación de sus inversiones en inmovilizado material e inmaterial y para atender desfases temporales de tesorería.

Los límites de tal endeudamiento, para cada ejercicio, quedarán fijados en el contrato programa, dentro del importe global que expresamente fijen las leyes de presupuestos de la Generalitat y demás normativa económico-financiera que afecte al sector público empresarial valenciano.

1.6. Patrimonio

1. La Corporación tendrá un patrimonio propio.
2. Para la prestación de servicio público se podrán adscribir a la Corporación bienes de dominio público de la Generalitat.
3. La gestión, administración, explotación y disposición de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Corporación se regirán por lo dispuesto en la Ley 14/2003, de patrimonio de la Generalitat, y, en su defecto, por las normas del derecho privado.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Presidente del Consejo Rector en fecha 29 de marzo de 2018.

En fecha 20 de junio de 2018 se procede a la reformulación de las Cuentas anuales por parte del Presidente de la Corporación para su sometimiento a la aprobación de la Junta General, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

La reformulación de las cuentas se lleva a cabo principalmente para ajustar el tratamiento contable de las subvenciones, imputando las mismas a patrimonio neto, según las indicaciones de la Intervención General, así como para reconocer la deuda pendiente con la Generalitat Valenciana por la parte de las subvenciones concedidas y no consumidas en su totalidad.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros sin decimales, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Corporación y se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que, entre otras normas, se modifica el Plan General de Contabilidad así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Asimismo, para la preparación de las cuentas anuales se ha contemplado lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 marzo, por la que se aprueban Aspectos Contables de Empresas Públicas que Operan en Determinadas circunstancias y ciertos aspectos asimilables contemplados en el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. No obstante, se ha de tener en cuenta la corrección de errores que se menciona en la nota 2.7.

2.2 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3 Principio de empresa en funcionamiento

El Presidente de la Corporación ha formulado las presentes Cuentas Anuales de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, tras evaluar los factores de riesgo y concluir que los mismos no pueden tener una incidencia significativa en la continuidad de las operaciones de Corporación.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Corporación, se han realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

2.6. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio se ha modificado el tratamiento contable de las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana. En aplicación de la Orden EHA/733/2010, de 25 marzo, por la que se aprueban Aspectos Contables de Empresas Públicas que Operan en Determinadas circunstancias y ciertos aspectos asimilables contemplados en el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y atendiendo a la consideración de que la actividad realizada por la Corporación es de "interés público o general" la Corporación contabilizada las subvenciones en la cuenta de resultados en función de los gastos realizados. Siguiendo indicaciones de la Intervención General en el presente ejercicio se han contabilizado directamente en el patrimonio neto como otras aportaciones de socios.

2.7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

Se ha procedido a ajustar en el ejercicio dos errores detectados en las cuentas del ejercicio 2016 con cargo a la cuenta de otras aportaciones de socios y que se habían contabilizado como gasto del ejercicio 2017, así mismo se han contabilizado con cargo a dicha cuenta los ajustes en las subvenciones contabilizadas en el ejercicio anterior por el cambio del criterio contable indicado en el punto anterior.

	D	H
1180 Otras aportaciones de socios	73.225	
6210 Arrendamientos y cánones		73.225
1180 Otras aportaciones de socios	27.500	
6410 Indemnizaciones		27.500

Los arrendamientos y cánones corresponden al importe del arrendamiento correspondiente a diciembre de 2016 y las indemnizaciones corresponden a las indemnizaciones del Consejo Rector que fueron abonadas en 2017 pero que correspondían al ejercicio 2016.

Por lo tanto, las cuentas anuales del ejercicio 2017 incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio 2016.

	31/12/2016		31/12/2016	Reclasificación
			Reexpresado	
PATRIMONIO NETO	26.481.113		26.380.388	- 100.725
Fondos propios	26.475.244		26.374.519	- 100.725
Resultado del ejercicio	-	-	100.725	- 100.725
PASIVO CORRIENTE	18.590		119.315	100.725
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pag:	6.248		106.973	100.725
Acreeedores varios	6.248		79.473	73.225
Remuneraciones pendientes de pago	-		27.500	27.500
Gastos de personal	-	13.643	-	41.143
Otros gastos de explotación	-	5.164	-	78.389
RESULTADO DEL EJERCICIO				- 100.725

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017, formulada por el Presidente de la Corporación y que se espera sea aprobada por el Consejo Rector es la siguiente:

2017	(euros)
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdida)	(3.239.050)
	(3.239.050)
Aplicación	
Otras aportaciones de socios	(3.239.050)
	(3.239.050)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la CVMC en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre

del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Patentes, marcas y similares

Esta partida incluye los gastos ocasionados por el registro de la marca, así como el coste de la sintonía.

Su amortización se realiza de forma lineal en 10 años.

Aplicaciones informáticas

Esta partida incluye, la adquisición de software y la página web. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada que es de 3 años.

Las licencias temporales de uso de software se contabilizan directamente como gasto del ejercicio.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En el coste de aquellos activos adquiridos o producidos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor de este, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma lineal, estando los coeficientes aplicados a las distintas partidas de balance entre los siguientes:

Elementos	Coefficiente mínimo	Coefficiente Máximo
Edificios Industriales y Almacenes	1,47%	3%
Edificios comerciales y administrativos	1%	2%
Instalaciones	5%	10%
Maquinaria	5,55%	12%

Elementos transporte externo	7,14%	16%
Mobiliario y Enseres	5%	10%
Equipo Informático	12,5%	25%
Otro inmovilizado Material	5%	10%

El valor residual de los elementos de inmovilizado material se estima que es nulo.

En cada cierre de ejercicio, la Corporación revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Corporación evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles se estiman sus importes recuperables.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

La Corporación evalúa al menos al cierre del ejercicio si existen indicadores de deterioro de valor, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable.

En cualquier caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor deberán ser relevantes y han de tener o se prevé que tengan efectos a largo plazo.

El deterioro de valor de los activos se determina a nivel de activos individuales.

Si existen indicadores de deterioro de valor, se deberá contabilizar una pérdida por deterioro en su activo si su valor contable supera a su importe recuperable, en la fecha de la determinación del mismo. A estos efectos, se entiende por importe recuperable el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso que se determinará por referencia a su coste de reposición depreciado.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de un activo, así como su reversión, motivará un recálculo de las cuotas de amortización. Asimismo, en el caso de deterioro, puede ser indicativo de que la vida útil restante del activo, el método de amortización o su valor residual necesiten ser revisados.

4.4 Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Corporación como arrendatario

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluida la opción de compra, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. No se incluye en el cálculo de los pagos mínimos acordados las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. Los pagos

realizados por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Corporación como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5 Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias se valoran con los mismos criterios indicados para el inmovilizado material.

Los elementos de esta naturaleza que posea la Corporación y estén afectos a su actividad económica no serán considerados como inversiones inmobiliarias.

Los inmuebles y construcciones que la Corporación posea para obtener rentas, plusvalías o ambas, se contabilizarán como inversiones inmobiliarias.

4.6 Activos financieros

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la CVMC, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Derivados de cobertura

Incluyen los derivados financieros clasificados como instrumentos de cobertura. Los instrumentos financieros que han sido designados como instrumento de cobertura o como partidas cubiertas se valoran según lo establecido en la Nota 4.9.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la CVMC cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la CVMC no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la CVMC mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

4.7 Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la CVMC con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la CVMC evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Corporación considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo

futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Corporación considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de doce meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Corporación considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de estos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

4.8 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Corporación y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Incluyen los pasivos financieros emitidos con la intención de readquirirlos en el corto plazo y los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Estos pasivos financieros se reconocen y valoran con los mismos criterios que los activos financieros mantenidos para negociar.

Derivados de cobertura

Incluyen los derivados financieros clasificados como instrumentos de cobertura.

Los instrumentos financieros que han sido designados como instrumento de cobertura o como partidas cubiertas se valoran según lo establecido en la Nota 4.9.

Cancelación

La Corporación da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se

reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

4.9 Operaciones de cobertura

Sólo se designan como operaciones de cobertura aquellas que eliminan eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que desde su contratación se espera que ésta actúe con un alto grado de eficacia (eficacia prospectiva) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (eficacia retrospectiva).

Las operaciones de cobertura se documentan de forma adecuada, incluyendo la forma en que se espera conseguir y medir su eficacia, de acuerdo con la política de gestión de riesgos de la Corporación.

4.10 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, el valor razonable de los costes internos directamente imputables al producto. También se incluye la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que tales costes corresponden al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basan en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Las existencias incluyen programas y otras existencias de materias primas y otros aprovisionamientos.

Si bien los derechos y programas de producción se realizan o adquieren para su uso futuro en la emisión de contenidos dentro de su propia actividad durante más de un ejercicio, la Corporación viene clasificando estos derechos de emisión como existencias en su activo circulante, de acuerdo con la práctica del sector.

Los criterios seguidos para la evaluación de indicios de deterioro y para el reconocimiento de las pérdidas derivadas del mismo, se detallan en la Nota 4.3. En el caso de las existencias, los indicios

de deterioro incluyen la falta de emisión o escaso número de pases durante los primeros años de licencia.

Las existencias de derechos y programas se clasifican como activo circulante de acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad y la práctica general del sector en el que opera la Corporación. Sin embargo, los derechos de programas se consumen en varios años.

De acuerdo con el criterio general, la imputación a consumos de los costes de los productos se establece con arreglo a los porcentajes que se detallan a continuación, en función del número de pases o emisiones:

1. PRODUCCIÓN AJENA

Amortización de Licencias

Genero	Pases	1º	2º	3º	4º+inf
Largometraje/TvMovie	4 (i+)	80%	15%	5%	0%
	3	80%	15%	5%	
	2	85%	15%		
	1	100%			
Serie, miniserie, Documental	2 (i+)	80%	20%		
	1	100%			
Animación	4 (i+)	80%	15%	5%	0%
	3	80%	15%	5%	
	2	80%	20%		
	1	100%			

Amortización de doblajes

Género	Pas.Co	1er	2on	3er	4t+inf
Largometraje/TvMovie	1 (i+)	100%			
Serie, miniserie, Documental	1 (i+)	100%			
Animación	4 (i+)	80%	20%		
	3	80%	20%		
	2	80%	20%		
	1	100%			

2. COPRODUCCIONES Y LOS DERECHOS DE ANTENA

Genero	Pas.Co	1er	2on	3er	4t+inf
Largometraje/TvMovie	3 (i+)	60%	20%	20%	0%
	2	70%	30%		
	1	100%			
Serie, miniserie, Documental	2 (i+)	70%	30%		
	1	100%			
Animación	3 (i+)	60%	20%	20%	0%
	2	70%	30%		
	1	100%			

Amortización de doblatges

Gènere	Pas.Co	1er	2on	3er	4t+inf
Largometraje/TvMovie	1 (i+)	100%			
Series, Miniseries, documentales	1 (i+)	100%			
Animació	3 (i+)	80%	20%		
	2	80%	20%		
	1	100%			

3. PROPIA producción/asociados:

PRODUCCIÓN PROPIA/ASOCIADA FICCIÓN SERIADA O UNITÀRIA: 100% 1 º PASE

	1er		2on
	100%		

Los pases se deberán emitir distribuidos equitativamente dentro del periodo de licencia con un periodo mínimo de carencia entre pases de 4 meses.

Cuando haya transcurrido 6 años del inicio de la licencia, los derechos y los doblajes que no se hayan amortizado caducarán.

4.11 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Corporación.

4.12 Subvenciones

Tal como se desglosa en la Nota 1, la Ley 6/2016, establece que la Corporación tendrá financiación mixta del servicio público encomendado que se materializa en:

1. Una compensación por la prestación de servicio público
2. Los ingresos derivados de la comercialización de publicidad
3. Los ingresos derivados de otras actividades comerciales y mercantiles, por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades o la cesión o venta de determinados contenidos audiovisuales.
4. Otras que puedan acordarse en un futuro, entre ellas: porcentajes procedentes de cuotas que se podrán aplicar a la radiotelevisión comercial y de pago, a la difusión en movilidad o por cable a través de compañías telefónicas y a las plataformas o contenedores de Internet.

2. Sin perjuicio de los recursos enunciados en el apartado anterior, la Corporación podrá financiarse, a su vez, con los recursos provenientes de los productos y rentas de su patrimonio; de las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones, o de cualesquiera otros de derecho público o de derecho privado que le puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Financiación por la prestación del servicio público

Las compensaciones para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se consignarán en los presupuestos de la Generalitat, de acuerdo con el contrato programa, y nunca podrán suponer un importe inferior al 0,3 % o superior al 0,6 % de estos.

Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones y aportaciones, y de acuerdo con el apartado 1.3 de la Norma de Registro y Valoración Nº 18 y considerando, asimismo, lo establecido al respecto en la Norma Sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban Aspectos Contables de Empresas Públicas que operan en determinadas circunstancias, referente a las subvenciones que reciben las empresas públicas, las compensaciones recibidas por la Corporación para la financiación del servicio público se contabilizan directamente al patrimonio neto como otras aportaciones de socios. Asimismo, contabilizan directamente a patrimonio neto las subvenciones de capital recibidas para la adquisición de activos.

De acuerdo con dichos criterios, las subvenciones, donaciones y legados se contabilizarán como ingresos directamente en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables del cobro de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados como compensación por gastos específicos se imputan a ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devengan por ser el período en el cual se incurre en los gastos financiados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. Estas subvenciones se imputan a resultados en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Corporación hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.13 Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Corporación tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones, se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Corporación no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Corporación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.14 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

En la actualidad no existen pasivos por retribuciones a largo plazo del personal.

4.15 Impuestos sobre beneficios

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació está exenta del impuesto de Sociedades.

4.16 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Corporación y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

4.17 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados, pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio a la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Corporación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha del cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedaran por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La Corporación revisa y si es necesario, modifica, las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de la transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideran

recuperables.

Los **gastos de personal** incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras y sus gastos asociados.

La Corporación no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

4.18 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Corporación es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

4.19 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Presidencia de la Corporación considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. La Corporación no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 y 2016.

4.20 Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

4.21 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Corporación está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Corporación frente a los terceros afectados.

4.22 Combinaciones de negocios

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

4.23 Negocios conjuntos

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

Coste:

Elemento	Euros								
	Coste a			Coste a			Coste a		
	31.12.15	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.16	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.17
Patentes, licencias y marcas	0	---	---	---	0	75.872			75.872
Aplicaciones informáticas	0	---	---	---	0	9.069			9.069
Total coste	0	0	0	0	0	84.941			84.941

Amortización:

Elemento	Euros								
	Saldo a			Saldo a			Saldo a		
	31.12.15	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.16	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.17
Aplicaciones informáticas		---	---	---	0	219			219
Total amortización	0	0	0	0	0	219			219

Valor neto contable	0				0				84.722
----------------------------	----------	--	--	--	----------	--	--	--	---------------

5.1. Patentes, licencias y marcas

Las altas del ejercicio corresponden a los gastos de registro de las marcas, así como los gastos de la sintonía contratada.

5.2 Aplicaciones informáticas

Las altas en aplicaciones informáticas en 2017 corresponden, principalmente, adquisición de licencias de software (Contaplus) y los gastos incurridos en la página web.

No existe ningún inmovilizado intangible totalmente amortizado.

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Coste:

Elemento	Euros								
	Coste a			Coste a			Coste a		
	31.12.15	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.16	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.17
Maquinaria	0	---	---	---	0	1.053.014	(236)	---	1.052.777
Otras instalaciones	0					2.446			2.446
Mobiliario	0	---		---	0	3.111	---	---	3.111
Equipos para proc. información	0	5.906		---	5.906	126.585	---	---	132.491
Construcciones en curso	0	---	---	---	0	233.014	---	---	233.014
									0
Total coste	0	5.906	0	---	5.906	1.418.170	(236)	0	1.423.840

Amortización:

Elemento	Euros								
	Saldo a			Saldo a			Saldo a		
	31.12.15	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.16	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.17
Maquinaria	0				0	609			609
Otras instalaciones	0				0	63			63
Mobiliario	0				0	1			1
Equipos para proc. información	0	36			36	4.346			4.383
Construcciones en curso	0				0				0
	0				0				0
Total amortización	0	36	0	0	36	5.020	0	0	5.056

Valor neto contable	0				5.870				1.418.784
----------------------------	----------	--	--	--	--------------	--	--	--	------------------

6.1 Descripción de los principales movimientos

Durante los ejercicios 2017 y 2016, se han producido altas por importes de 1.418.170 y 5.906 euros, respectivamente. Estas altas se deben fundamentalmente a la adquisición de nuevas instalaciones técnicas, equipos para procesos de información, otras instalaciones y mobiliario. Las construcciones en curso contabilizadas corresponden a las obras que se están realizando en la primera planta del CPP de Producción de Programas donde estará ubicada la redacción.

Las altas correspondientes al ejercicio 2016 corresponden a equipos para procesos de información. Durante el ejercicio 2017 se ha adquirido nueva maquinaria por importe de 1.053.014 euros, correspondiente al sistema de multicontinuidad y el equipamiento para la radio y otras adquisiciones técnicas, asimismo se ha adquirido otras instalaciones (equipo de climatización por 2.446 euros), mobiliario (3.111 euros) y equipos para procesos de información (126.585 euros) y 233.014 euros en construcciones en curso. Por otra parte, se dio de baja una cámara situada en la redacción que fue extraída de la misma por importe de 236 euros.

No existe inmovilizado material totalmente amortizado.

7. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

7.1 Corporación como Arrendatario

Contrato de cesión de uso de instalaciones:

La CVMC desarrolla su actividad en el Centro de Producción de Programas de Burjassot, propiedad de la mercantil Radiotelevisión Valenciana SAU en liquidación. En fecha 1 de diciembre de 2016 se firmó un contrato de cesión de uso de las instalaciones entre la CVMC y Radiotelevisión Valenciana SAU según lo descrito en el punto 1.2. de la presente memoria.

En el ejercicio 2017 se ha contabilizado en base a este contrato un importe de 891.699 euros. Durante el ejercicio 2016 no se contabilizó ningún importe por este concepto, debiendo haberse contabilizado el importe correspondiente al mes de diciembre por importe de 73.225 euros. Se ha contabilizado un ajuste en la cuenta de aportaciones de socios para recoger este importe.

Otros arrendamientos

La Corporación ha formalizado durante el ejercicio contratos de arrendamiento operativo para los sistemas de impresión dentro del Acuerdo Marco Formalizado por la Central de Compras de la Generalitat. El importe devengado en el ejercicio 2017 has sido de 2.499 euros.

Asimismo, tiene un contrato de arrendamiento de instrumentación de laboratorio acústico. El importe devengado en el ejercicio ha sido de 479 euros.

Durante el ejercicio 2016 no se devengó ningún importe por otros arrendamientos.

8. INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen inversiones calificadas como inmobiliarias.

9. ACTIVOS FINANCIEROS:

ACTIVOS FINANCIEROS	2017			2016		
	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL
Instrumentos de patrimonio	185.702		185.702	0		0
Créditos, derivados y otros	0	95.119.382	95.119.382	0	26.491.509	26.491.509
TOTAL	185.702	95.119.382	95.305.084	0	26.491.509	26.491.509

El detalle de las partidas es el siguiente:

	2017	2016
2403. Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	60.000	0
250. Inversiones financieras a largo plazo	125.702	0
407. Anticipos a proveedores	4.226.094	
430. Clientes	5.108	0
4708. Generalitat Valenciana deudora	66.500.000	26.000.000
5523. Cuenta corriente con empresas del grupo	21.445.862	0
570. Caja, euros	611	0
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	2.941.707	491.509
	95.305.084	26.491.509

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO:

- Acciones de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC):

La Corporación posee el 100% de las acciones de la SAMC. La sociedad se constituyó el 5 de abril de 2017 con un capital social de 60.000 euros divididas en 60 acciones de 1.000 euros de valor nominal.

- Cuota de participación en FORTA (Federación de organismos o entidades de radio televisión autonómicos)

La Corporación se ha incorporado a FORTA como socio en diciembre de 2017. La cuota social más la reserva abonada ha sido de 1.220.767 euros (Cuota social 125,702 € y 1.095.065 € reservas). El importe de las reservas al no ser reembolsable se ha contabilizado como gasto del ejercicio. La Corporación es partícipe del 10,932 % de FORTA.

En el ejercicio 2016 no hubo inversiones financieras.

CREDITOS DERIVADOS Y OTROS:

Se incluyen las siguientes partidas:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:

- Anticipos a proveedores: recoge los importes abonados por la compra de existencias antes de la entrega de los materiales.
- Clientes por ventas y prestaciones de servicio: corresponde a la facturación a los adjudicatarios de expedientes de los gastos de publicación en los diarios oficiales.
- Generalitat Valenciana deudora por subvenciones: corresponde al saldo pendiente de cobro por los importes aprobados en los presupuestos de los ejercicios 2016 y 2017 que se encuentran pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017
- Cuenta corriente con empresas del grupo: recoge el importe pendiente de devolución de subvenciones por parte de la sociedad (21.444.418 €), así como de dos facturas abonadas por la Corporación (1.443 €)

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes:

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2017 era de 2.942.318 euros (491.509 euros en 2016)

Este epígrafe a 31 de diciembre incluye saldos en la caja, cuenta corriente y depósitos bancarios.

No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

10. PASIVOS FINANCIEROS

PASIVOS FINANCIEROS	2017			2016 (*)		
	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL
Derivados y otros		66.098.979	66.098.979	0	114.119	114.119
TOTAL	0	66.098.979	66.098.979	0	114.119	114.119

(*) Cifras reexpresadas

Detalle de los pasivos financieros:

	2017	2016 (*)
521. Generalitat Valenciana Acreedora por subvenciones	40.813.687	
523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	991.150	0
560. Fianzas recibidas a corto plazo	1.637	0
513. Otras deudas a corto plazo con empresas del grupo	23.268.928	
400. Proveedores a corto plazo		7.146
410. Acreedores por prestaciones de servicios	1.023.628	79.473
465. Remuneraciones pendientes de pago	(51)	27500
	66.098.979	114.119

(*) Cifras reexpresadas

10.1 Deudas a corto plazo: otros pasivos financieros

	2017	2016
III. Deudas a corto plazo	41.806.474	0
5. Otros pasivos financieros	41.806.474	0
521. Deudas a corto plazo	40.813.687	
523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	991.150	0
560. Fianzas recibidas a corto plazo	1.637	0

La partida de otros pasivos financieros a corto plazo incluye el importe pendiente con la Generalitat Valenciana por las subvenciones no aplicadas a su finalidad (40.813.687).

Asimismo, incluye las deudas pendientes con proveedores de inmovilizado a corto plazo y las fianzas recibidas en efectivo como garantía de los contratos adjudicados.

10.2. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Incluye el importe pendiente de ingreso a la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació correspondiente a las subvenciones de explotación aprobadas en los presupuestos del ejercicio 2017 aplicadas a su finalidad y que no han sido transferidas a 31 de diciembre de 2017.

	Saldo inicial	abonos	Saldo a 31.12.17
Deudas con empresas del grupo	25.768.928	(2.500.000)	23.268.928
Total	25.768.928	(2.500.000)	23.268.928

10.3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

	2017	2016 (*)
1. Proveedores	0	7.146
400. Proveedores a corto plazo	0	7.146
3. Acreedores varios	1.023.628	79.473
410. Acreedores por prestaciones de servicios	1.023.628	79.473
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	(51)	27.500
465. Remuneraciones pendientes de pago	(51)	27.500

(*) Cifras reexpresadas

10.4. Vencimiento de las deudas:

Todas las deudas registradas en el balance tienen un vencimiento inferior a 12 meses.

11. EXISTENCIAS

Las existencias a 31 de diciembre de 2017 son las siguientes:

EXISTENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
Concepto	Importe
Existencias de Derechos de Antena	65.000
Existencias en curso Coproducciones	69.000
Existencias en curso Producciones Asociadas	574.082
Anticipos de coproducciones	301.500
Anticipos de doblaje	6.576
Anticipos de derechos de antena	256.944
Anticipos de producciones asociadas	3.661.073
	4.934.176

La Corporación durante el ejercicio 2017 ha firmado contratos por adquisición de contenidos por importe de 14.971.574 euros (18.115.605 euros IVA incluido). Se incluye la adquisición de todo tipo de contenidos (series, largometrajes, documentales, programas y animación)

El importe de anticipos corresponde al importe pagado a la firma del contrato, sin que haya habido entrega de materiales.

12. FONDOS PROPIOS

12.1 Fondo social

Ley 6/2016, de 15 de julio, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat en la que se crea la Corporación no fijó un fondo social por lo que su saldo es cero.

12.2. Aportaciones de socios

APORTACIONES DE SOCIOS

Euros								
Saldo a 31.12.15	Altas	Subvenciones traspasadas al rdo del ejercicio	Otros traspasos	Saldo a 31.12.16	Altas	Subvenciones traspasadas al rdo del ejercicio	Otros traspasos	Saldo a 31.12.17
Aportaciones de socios	0	26.494.094	(18.850)	26.475.244	9.861.803		(94.855)	36.242.192
Total	0	26.494.094	(18.850)	26.475.244	9.861.803	0	(94.855)	36.242.192

Las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, a través de los presupuestos, para compensación del servicio público, así como las recibidas para ejecutar las inversiones, se imputan directamente a patrimonio neto (otras aportaciones de socios).

Las altas del ejercicio corresponden a las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana aplicadas su finalidad durante el ejercicio. Dicho importe incluye el importe de las inversiones realizadas, la adquisición de existencias (incluidos los anticipos) y el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Subvenciones aplicadas a su finalidad

Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	3.239.050
Adquisición de existencias	4.934.176
Alta de inmovilizado	1.688.577
TOTAL	9.861.803

La cuenta de otros traspasos corresponde a una corrección de errores del ejercicio 2016 para contabilizar el gasto del alquiler, las indemnizaciones al Consejo Rector y el traspaso a aportaciones de socios de la subvención contabilizada como subvención de capital.

Traspasos

Alquiler diciembre 2016	(73.225)
Indemnizaciones 2016	(27.500)
Traspaso subvenciones capital	5.870
TOTAL	(94.855)

12.3 Subvenciones, donaciones y legados

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Euros								
Saldo a 31.12.15	Altas	Subvenciones traspasadas al rdo del ejercicio	Otros traspasos	Saldo a 31.12.16	Altas	Subvenciones traspasadas al rdo del ejercicio	Otros traspasos	Saldo a 31.12.17
Subvenciones de capital	0	5.906	(36)	5.870			(5.870)	0
Total	0	5.906	(36)	5.870	0	0	(5.870)	0

En el ejercicio 2016 las subvenciones de capital para financiar activos se contabilizaron en el patrimonio neto (subvenciones, donaciones y legados recibidos) del balance y se llevaron a resultados en proporción a la amortización de los bienes que financiaban. Tal y como se ha indicado en el punto 2.6. de esta memoria en el presente ejercicio las subvenciones de contabilizan directamente en el patrimonio neto como aportaciones de socios. Por tanto, se ha traspasado el saldo de estas subvenciones a la cuenta otras aportaciones de socios.

13. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Corporación tiene pendiente de resolución los siguientes contenciosos que la Presidencia considera que es poco probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales o de cualquier otra naturaleza para la misma, salvo lo ya señalado en otros apartados de la memoria, por lo que no consideran necesario constituir provisión alguna para cubrir los posibles riesgos económicos.

En el cuadro adjunto se relacionan los pleitos en los que ha sido demandada la CVMC. Se trata de demandas por despidos interpuestas contra RTVV SAU però que una vez creada la CVMC han sido ampliados a esta. Se fundamentan en una pretendida sucesión de empresa, asunto que, a nuestro juicio está cerrado puesto que la Audiencia Nacional por Sentencia 5/2017 en la demanda por despido colectivo interpuesto contra RTVV SAU y otros, entre los que se incluía la CVMC, desestima la demanda y declara que no hay sucesión de empresa. Dicha sentencia fue ratificada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia de 18.10.2017:

DEMANDAS EXTRABAJADORES RTVV

Nº Orden	Fecha remisión CVMC	Procedimiento	Expediente	Juzgado	Objeto
1	28/12/2016	Conciliación y juicio Despido Colectivo	0000124/2014	Audiencia Nacional Sala de lo Social Madrid	Citación 11.01.2017 ; Observaciones: Fecha Sentencia 24.01.2017, número sentencia 005/2017.
2	19/09/2017	Ordinario	954/2014	Social, Nº 12	Ampliación demanda por sucesión de empresas; citación 17/10/2017
3	28/09/2017	Ordinario	77/2016	Social, Nº 13	Ampliación demanda por sucesión de empresas; Esperar nuevo señalamiento.
4	28/09/2017	Ordinario	78/2016	Social, Nº 13	Ampliación demanda por sucesión de empresas; suspendidas actuaciones hasta resolución despido colectivo.
5	28/09/2017	Ordinario	79/2016	Social, Nº 13	Idem
6	28/09/2017	Ordinario	759/2014	Social, Nº 13	Idem
7	03/10/2017	Ordinario	72/2016	Social, Nº 13	Idem
8	03/10/2017	Ordinario	73/2016	Social, Nº 13	Idem
9	03/10/2017	Ordinario	74/2016	Social, Nº 13	Idem
10	03/10/2017	Ordinario	75/2016	Social, Nº 13	Idem
11	05/10/2017	Ordinario	794/2014	Social, Nº 17	Idem
12	17/10/2017	Despidos	732/2014	Social, Nº 8	Idem
13	14/11/2017	Ordinario	954/2014	Social, Nº 12	Suspensión actos 17/10/17 pasan al 12/06/2018
14	24/11/2017	Casación	107/2017	Trib. Supremo Sala de lo Social PLENO	Impugnación Despido Colectivo

15	22/11/2017	Ordinario	001000/2014	Juzgado de los Social Sala de Visitas Nº 3	Señalamiento juicio 15.10.2018
16	12/12/2017	Reclamación previa a juicio en materia despidos	1066/2017	Ciutat de la Justicia. 5º planta	Sucesión de empresas con RTVV
17	12/12/2017	Reclamación previa a juicio en materia despidos	1065/2017	Ciutat de la Justicia. 5º planta	Sucesión de empresas con RTVV
18	12/12/2017	Reclamación previa a juicio en materia despidos	1017/2017	Ciutat de la Justicia. 5º planta	Sucesión de empresas con RTVV
19	12/12/2017	Reclamación previa a juicio en materia despidos		Ciutat de la Justicia. 5º planta	Sucesión de empresas con RTVV
20	19/12/2017	Despidos	732/2014	Juzgado de lo Social nº 8	Señalamiento juicio 10.05.2018
21	03/01/2018	Conciliación y juicio despidos	1030/2017	Juzgado de lo Social nº 14	Señalamiento juicio 05.03.2018
22	03/01/2018	Conciliación y juicio despidos	1031/2017	Juzgado de lo Social nº 14	Señalamiento juicio 05.03.2018
23	04/01/2018	Reclamaciones previas a juicio en materia de despidos	Registros Presidencia: 17976, 17977 y 17978		Subsanación demanda
24	12/01/2018	Conciliación y juicio despidos	1065/2017	Juzgado de lo Social nº 5	Señalamiento juicio 14.06.2018
25	12/01/2018	Conciliación y juicio despidos	1066/2017	Juzgado de lo Social nº 5	Señalamiento juicio 10.09.2018
26	15/01/2018	Conciliación y juicio despidos	713/2014B	Juzgado de lo Social nº 15	Señalamiento juicio 04.06.2018
27	24/01/2018	Conciliación y juicio despidos	641/2015	Juzgado de lo Social nº 1	Señalamiento juicio 02.07.2018
28	26/01/2018	Conciliación y juicio despidos	759/2014	Juzgado de lo Social nº 13	Señalamiento juicio 13.09.2018
29	01/02/2018	Conciliación y juicio despidos	996/2014	Juzgado de lo Social nº 15	Señalamiento juicio 25.06.2018
30	06/02/2018	Conciliación y juicio despidos	1015/2017	Juzgado de lo Social nº 1	Señalamiento juicio 11.02.2019
31	20/03/2018	Conciliación y juicio despidos	1017/2017	Juzgado de lo Social nº 11	Señalamiento juicio 14.05.2018

14. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

	Activo		Pasivo	
	2017	2016	2017	2016
<i>Saldos Corrientes</i>				
Hacienda Pública, deudora por IVA	1.651.274	2.325		
Generalitat Valenciana deudora por subvenciones	66.500.000	26.000.000		
Hacienda Pública, retenciones IRPF			40.244	3.829
Organismos de la Seguridad Social			39.778	1.366
TOTAL	68.151.274	26.002.325	80.022	5.195

La Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, entre otras, introdujo diversas modificaciones en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en particular, en relación con las actividades realizadas por los entes públicos de radio y televisión. En consecuencia de lo anterior, la Corporación considera deducible la totalidad del IVA soportado.

En fecha 30 de mayo de 2018 se ha recibido notificación de la Agencia Tributaria indicando el inicio de las actuaciones de comprobación e investigación con respecto al Impuesto de Valor Añadido. Se ha iniciado el procedimiento y del mismo no se espera ningún ajuste por parte de la administración.

Asimismo, la Corporación no devenga cuota de IVA alguna por la percepción de las subvenciones de explotación al considerarse que las aportaciones recibidas de la Generalitat Valenciana suponen subvenciones no vinculadas al precio, y por tanto no sujetas al impuesto, constituyendo la dotación de recursos necesarios para el desarrollo de su actividad de radiodifusión y televisión.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en dos años. La Corporación tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de la Presidencia de la Corporación, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Corporación.

14.1 Cálculo del Impuesto sobre sociedades

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació está exenta del impuesto sobre sociedades.

15. INGRESOS Y GASTOS

15.1. Otros ingresos de explotación

	2017	2016
Otros ingresos de explotación	6.246	0

Otros ingresos de explotación corresponden a los gastos de los anuncios de licitación facturados a los adjudicatarios de los concursos.

15.3. Consumos

El detalle de los Consumos de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

	2017	2016
Aprovisionamientos	708.082	0
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(708.082)	0
	0	0

El total de aprovisionamiento ha sido traspasado a existencias al final del ejercicio, por lo que el saldo de consumos en el ejercicio es cero.

15.4. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

	Euros	
	2017	2016 (*)
Sueldos y salarios	364.396	
Indemnizaciones (*)	129.629	39.103
Seguridad Social	100.869	2.039
Otros gastos sociales	4.796	
Total	599.690	41.142

(*) Cifras reexpresadas

- Sueldos y salarios: corresponde a los salarios percibidos por los trabajadores
- Las indemnizaciones incluyen los importes abonados a los miembros del Consejo Rector en concepto de asistencia a las reuniones, compensaciones de dietas por los gastos incurridos, así como las indemnizaciones abonadas a los miembros de las comisiones de valoración de las bolsas de trabajo y resto de comisiones.

El detalle de estas es el siguiente

	Retribuciones percibidas	Dietas e indemnizaciones	TOTAL
Retribuciones miembros del Consejo Rector	111.000	6.294	117.294
Comisiones de valoración	11.934	334	12.268
Dietas altos cargos		67	67
			129.629

Durante el ejercicio también se han abonado al Consejo Rector las indemnizaciones correspondientes al ejercicio anterior por importe de 27.500 euros que han sido contabilizadas directamente al patrimonio neto.

- Seguridad Social: incluye el gasto de seguridad social a cargo de la empresa
- Otros gastos sociales: incluye el gasto efectuado en cursos de formación al personal y los costes incurridos en la prevención de riesgos laborales.

15.5. Otros gastos de explotación

El detalle de los gastos de explotación es el siguiente:

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

	Euros	
	2017	2016 (*)
Arrendamientos y cánones	894.677	73.225
Reparación y conservación	69.977	0
Servicios de profesionales independientes	311.386	5.009
Primas de seguros	549	0
Servicios bancarios y similares	16	0
Publicidad y propaganda	108.856	0
Suministros	85.826	155
Otros servicios	1.154.876	0
Otros tributos	7.280	0
Total	2.633.443	78.389

(*) Cifras reexpresadas

15.6. Ingresos y Gastos financieros

Los gastos financieros corresponden a los intereses devengados por los anticipos de cobro de confirming emitido por la Generalitat para el anticipo de cobro de las subvenciones. En el ejercicio 2017 han ascendido a 6.691 euros (0 euros en 2016)

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que la Corporación ha realizado transacciones durante el ejercicio 2017:

- SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC): accionista único, empresa del grupo.
- CONSEJEROS DEL CONSEJO RECTOR
- ALTOS DIRECTIVOS Y RESTO DE CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN.

Durante el ejercicio 2016 no se realizaron operaciones con partes vinculadas.

16.1. Detalle de operaciones con partes vinculadas:

- INVERSIONES FINANCIERAS:

	Euros		
	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTALES
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
Acciones de la SAMC	60.000	0	60.000
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			0
Cuenta corriente con socios (SAMC)	0	21.445.862	21.445.862
Total	60.000	21.445.862	21.505.862

- Acciones de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC):

La Corporación posee el 100% de las acciones de la SAMC. La sociedad se constituyó el 5 de abril de 2017 con un capital social de 60.000 euros divididas en 60 acciones de 1.000 euros de valor nominal.

- Cuenta corriente con socios y administradores:

Incluye los importes pendientes de pago a corto plazo por parte de la SAMC, y corresponde al pago el importe pendiente de devolución por las subvenciones no aplicadas a su finalidad en el ejercicio 2017, así como al pago por parte de la Corporación de las facturas de constitución de la SAMC y el pago de una factura a través de la caja que correspondía a la sociedad.

- **OTRAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS:**

Deudas a corto plazo con empresas del grupo:

	Saldo inicial	abonos	Saldo a 31.12.17
Deudas con empresas del grupo	25.768.928	(2.500.000)	23.268.928
Total	25.768.928	(2.500.000)	23.268.928

La Corporación recibe de la Generalitat las aportaciones correspondientes al grupo. La parte correspondiente a los presupuestos de la SAMC se contabilizan como deudas a corto plazo con empresas del grupo. En el ejercicio 2017 la SAMC tenía concedida una subvención en presupuesto de 25.768.928 euros, de los cuales se ha traspasado un importe de 2.500.000 euros quedando el resto pendiente de abono.

16.2 Administradores y alta dirección

El detalle de las remuneraciones devengadas en el ejercicio 2017 por los miembros del Consejo de Rector y de la alta dirección de la Corporación es el siguiente:

	Denominación del puesto	Retribuciones percibidas	Dietas e indemnizaciones	TOTAL	Fecha de designación	Observaciones
Retribuciones miembros del Consejo Rector		111.000	6.294	117.294		
Personal que ejerce la máxima responsabilidad sin ser alto cargo de la Administración de la Generalitat	Presidente del Consell Rector	65.462	0	65.462	26/10/2016	
	Directora General	20.071	67	20.138	09/03/2017	Cesa con fecha 10/07/2017 en la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació y el 11/07/2017 pasa a integrarse en la plantilla de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
Resto Personal directivo	Directora de administración	25.331	0	25.331	05/07/2017	
		221.864	6.360	228.224		

En el ejercicio 2016 el importe total devengado fue de 11.603 euros correspondiente a las retribuciones percibidas por el Presidente del Consejo Rector.

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2017, sus miembros (excepto el Presidente) tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las reuniones del Consejo Rector, a las

Comisiones que se creen, así como, al reembolso de los gastos ocasionados en el que incurran en el ejercicio de sus funciones. Durante el ejercicio 2017 se han abonado indemnizaciones al Consejo Rector correspondientes al ejercicio 2016 por importe de 27.500 euros.

El Presidente del Consejo Rector fue nombrado el 26 de octubre de 2016. La directora general se incorporó el 9 de marzo de 2017, causando baja en la Corporación en fecha 10 de julio de 2017 pasando a formar parte de la plantilla de la SAMC el 11 de julio de 2017. La Directora de Administración se incorporó a la Corporación en fecha 5 de julio de 2017.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Corporación no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo Rector.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o a los miembros del Consejo Rector, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Durante el ejercicio 2017 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores y directivos por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 5.277 de euros. El gasto imputable al ejercicio 2017 es de 549 euros.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés de la Corporación.

17 OTRA INFORMACIÓN

17.1. Estructura del personal

El detalle de las personas empleadas por la Corporación a 31 de diciembre de 2017 distribuidas por categorías es el siguiente:

Plantilla a 31 de diciembre de 2017:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Mujeres	Hombres	Con diversidad funcional	TOTAL
Presidente del Consejo Rector	0	1	1	1
Directora de Administración	1	0	0	1
Técnicos/as (grupo A)	7	9	0	16
Productores/as ejecutivos/as	2	0	0	2
Técnicos/as (grupo B)	0	3	0	3
Operadores/as	4	10	1	14
Administrativos/as	2	4	1	6
Auxiliares Administrativos/as	6	1	1	7
TOTAL	22	28	4	50

Todos los contratos de la plantilla excepto los de alta dirección, que son indefinidos, son contratos por interinidad hasta que se cubra la plantilla de forma definitiva a través de un proceso de selección mediante concurso-oposición.

Promedio de personas empleadas durante el ejercicio 2017, expresado en categorías profesionales:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Media mujeres	Media hombres	TOTAL
Presidente del Consejo Rector	0	1	1
Directora de Administración	0,49	0	0,49
Técnicos/as (grupo A)	1,48	1,79	3,27
Productores/as ejecutivos/as	0,59	0	0,59
Técnicos/as (grupo B)	0	0,60	0,60
Operadores/as	0,42	1,53	1,95
Administrativos/as	0,57	1,11	1,68
Auxiliares Administrativos/as	1,42	0,06	1,48
TOTAL	4,97	6,09	11,06

En el ejercicio 2016 sólo formaba parte de la plantilla el Presidente del Consejo Rector de género masculino. La plantilla media en 2016 fue de 0,39 personas.

17.2. Honorarios de auditoría

Los honorarios de la auditoria son satisfechos por la Intervención General de la Generalitat quien contrata la auditoria.

17.3. Información sobre medioambiente

La Corporación efectúa las inversiones necesarias para la minimización del impacto ambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Corporación no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

17.4. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores se realiza aplicando la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, para las empresas que elaboren las cuentas abreviadas y para las pequeñas y medianas empresas.

En consecuencia, el cálculo del periodo medio de pago se realiza aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PMP} = \frac{\text{Saldo medio acreedores comerciales}}{\text{Compras netas + gastos de servicios exteriores}} \times 365$$

	2017	2016
Periodo medio de pago a proveedores (en días)	19	37

18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de formulación de las cuentas anuales, se han producido los siguientes hechos posteriores:

- En fecha 1 de junio de 2018 se ha firmado el Contrato Programa entre la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació y el Consell.
- En fecha 30 de mayo de 2018 se recibió comunicación de la Agencia Tributaria indicando el inicio de actuaciones de comprobación e investigación correspondiente al impuesto sobre valor añadido del ejercicio 2017. Se espera que el resultado de dichas actuaciones sea favorable a la sociedad por lo que no se ha dotado ninguna provisión al respecto.